

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017
"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

ÍNDICE

1.	ANEXOS DE CONVOCATORIA/BASES.....	1
2.	REQUISITOS GENERALES.....	1
3.	CALENDARIO DE EVENTOS.....	3
4.	MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/ BASES, VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.....	4
5.	ENTREGA DE PROPUESTAS.....	5
6.	DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	5
7.	PROPUESTA TÉCNICA.....	6
8.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	7
9.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
10.	FIANZAS Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	10
11.	PENAS CONVENCIONALES.....	10
12.	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.....	11
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
14.	FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.....	11
15.	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	12
16.	INCONFORMIDADES.....	13
17.	CONCILIACIÓN.....	13
18.	TRIBUNALES COMPETENTES.....	13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008 (en adelante AGA VI/2008) de la SCJN, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y morales a participar en el presente concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo a la "Ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica de Ensenada, Baja California", el cual se registró por lo siguiente:

1. ANEXOS DE CONVOCATORIA/BASES

Anexo 1	Memoria descriptiva
Anexo 2	Catálogo de conceptos
Anexo 3	Especificaciones particulares
Anexo 4	Especificaciones generales
Anexo 5	31 Planos en medios electrónicos
Anexo 6	Proyecto de contrato simplificado
Anexo 7	Formato de carta protesta
Anexo 8	Formato de carta de domicilio legal
Anexo 9	Formato tratándose de personas físicas
Anexo 10	Formato de relación de contratos de obra
Anexo 11	Formato de compromiso de cumplir con las normas, reglamentos y especificaciones
Anexo 12	Formato de programa calendarizado de ejecución de los trabajos
Anexo 13	Formato de análisis de precios unitarios
Anexo 14	Formato de cálculo de indirectos
Anexo 15	Formato de cálculo de financiamiento
Anexo 16	Formato de análisis de utilidad
Anexo 17	Formato de programa calendarizado de erogaciones
Anexo 18	Formato de fianzas (anticipo, cumplimiento, vicios ocultos y seguro de responsabilidad)

2. REQUISITOS GENERALES

2.1. Descripción general de la obra pública y lugar donde se llevará a cabo: los trabajos consistirán en la ampliación del área de actividades para jubilados, del salón de videoconferencia, la construcción de cuarto de servicios (bodega) y la sustitución del alumbrado exterior (luminarias existentes por luminarias de alta tecnología).

La Casa de la Cultura Jurídica de Ensenada, Baja California, donde se ejecutarán los trabajos es propiedad de la SCJN ubicada en calle Ryerson número 321, esquina calle tercera, sección primera, código postal 22800, Ensenada, Baja California.

2.2. Plazo de ejecución: será de 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del anticipo y a la disposición del espacio del inmueble.

2.3. Forma y plazos de pago: será del 35% (treinta y cinco por ciento) de anticipo para inicio de los trabajos, mediante transferencia electrónica dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, sita en calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y las fianzas de anticipo y cumplimiento; estas últimas dictaminadas favorablemente por la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

Los pagos subsecuentes serán por el 100% (cien por ciento) del monto contratado, por trabajos ejecutados a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales y presentar a la supervisión interna de la SCJN para su revisión por trabajos terminados y ejecutados conforme a los términos del contrato y que corresponda al cumplimiento del porcentaje de avance de obra que se indica en el programa valorado presentado por el concursante a la fecha de elaboración de la estimación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Dirección General de Infraestructura Física (en lo sucesivo DGIF) de conformidad al artículo 156 del AGA VI/2008 y a la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente (copia) en ventanilla única, de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

- 2.4. Para fines de facturación el domicilio fiscal de la SCJN será: José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

El comprobante digital por internet (CFDI) se deberá enviar a la dirección de correo dquillen@mail.scjn.gob.mx, y deberá acompañarse de lo siguiente:

- Archivo electrónico en formato XML
- Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
- Validación en el SAT del folio fiscal
- Validación en el SAT de la estructura, el sello y cadena original

Lo anterior, para su posterior pago mediante transferencia electrónica, debiendo para tal efecto el adjudicatario proporcionar, su número de cuenta bancaria, número de clave bancaria estandarizada (CLABE) e indicar institución bancaria y número de sucursal.

- 2.5. **Formalización de la contratación:** en términos de lo dispuesto en el artículo 93 del AGA VI/2008, el concursante adjudicado, deberá presentarse en un plazo no mayor a quince días hábiles para la formalización del contrato simplificado que le ha sido adjudicado, en caso de no hacerlo dentro del plazo determinado, por causas imputables a él, será imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción V, inciso c, y 188 del AGA VI/2008.

En caso de no formalizar el contrato simplificado en el plazo señalado, la SCJN, en términos de lo establecido en el artículo 141, sexto párrafo del AGA VI/2008, podrá efectuar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta que cumpla con las necesidades de la SCJN.

- 2.6. **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** las condiciones, requisitos exigidos en la convocatoria/bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

- 2.7. **Licencias y/o permisos:** Se entregaran al concursante que resulte adjudicado.

- 2.8. **Subcontratación:** se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el contratista encomienda a otra persona, física o moral la realización parcial del objeto de los trabajos. Cuando el contratista pretenda subcontratar, deberá comunicarlo previamente y por escrito a la SCJN, la que también por escrito resolverá si acepta o rechaza la subcontratación. Sólo se permitirá la subcontratación de las partidas de cancelería, aire acondicionado y voz y datos.

En el caso de autorizarse y llevarse a cabo alguna o algunas de las subcontrataciones, el único responsable de los trabajos a realizar será el adjudicatario y será éste a quien se cubrirán los pagos. El o los subcontratistas no quedarán subrogados en ninguno de los derechos del contratista ni tendrán relación alguna con la SCJN.

- 2.9. **Bitácora:** instrumento de carácter obligatorio que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato de obra pública, donde se registran los asuntos relevantes de los trabajos de obra.

- 2.10. **Inexistencia de relación laboral:** el contratista, en caso de existir demandas interpuestas en su contra o de la SCJN por trabajadores o empleados que tengan relación laboral con el adjudicatario, deberá reembolsar a este Alto Tribunal, los gastos, daños y perjuicios, que se generen de las demandas instauradas.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la SCJN de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independiente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

- 2.11. **Servicios:** la SCJN proporcionará los servicios de agua y/o energía eléctrica por lo que el costo no deberá ser incluido en sus análisis de precios unitarios (el servicio de energía eléctrica es exclusivo para el uso de herramienta, equipo menor y oficina de campo). Si los trabajos a desarrollar requieren soldadura, deberán considerar en sus análisis de precios unitarios, el costo de la utilización de una planta autónoma de energía.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

Además, la SCJN proporcionará un espacio confinado para bodega o almacén donde resguarde sus materiales y/o herramienta durante la ejecución de los trabajos, en el entendido de que dicho resguardo quedará bajo la responsabilidad del concursante que realizará los trabajos, por lo que el costo no deberá ser incluido en sus análisis de precios unitarios.

El servicio de sanitarios móviles será obligatorio y lo proporcionará el contratista adjudicado, debiendo permanecer limpios durante la ejecución de los trabajos.

2.12. Los trabajos se realizarán en horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

2.13. **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar sus propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y anexos, así como a las modificaciones, que en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.

2.14. **Modificaciones contractuales:** Las condiciones pactadas en el contrato podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XIX y 143 fracción II del AGA VI/2008.

2.15. **Excedentes y extraordinarios:** cuando a juicio de la DGIF, existan razones fundadas para realizar trabajos extraordinarios o excedentes se procederá de conformidad con el artículo 143 fracción II del AGA VI/2008.

2.16. **Reducción de obra:** la SCJN podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra. En ningún caso se podrán reducir cantidades contratadas con el objeto de pactar conceptos adicionales que tengan la misma función durante la vida de la obra.

2.17. **Administrador del contrato:** será la Dirección de Obras y Construcciones adscrita a la DGIF.

2.18. En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, por lo que se deberá presentar una sola oferta completa por participante.

3. CALENDARIO DE EVENTOS

Obtención de la convocatoria/bases	Fecha límite de entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
del 21 al 23 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017 hasta las 17:30 horas	24 de marzo de 2017 a las 10:00 horas	31 de marzo de 2017 de 9:00 a las 14:00 horas

La convocatoria/bases y anexos estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención del 21 al 23 de marzo del año en curso, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios (en lo sucesivo DCOMS), adscrita a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la calle Ryerson número 321 esquina calle tercera, sección primera, código postal 22800, Ensenada, Baja California y en la página de internet de la SCJN, <http://www.scjn.gob.mx> en la liga http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/IF_CPS_2017.aspx.

En caso de discrepancia en la obtención de la convocatoria/bases y anexos, prevalecerá lo publicado en internet.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases y anexos serán enviados directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la SCJN cuenta con alguna referencia de que pueda efectuar los trabajos objeto del presente concurso.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

4. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/ BASES, VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES

Es responsabilidad de los participantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria/bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria/bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la misma.

4.1. Modificación a la convocatoria/bases

La convocatoria/bases podrá modificarse cuando lo autorice la DGIF, debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los participantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir la respectiva convocatoria/bases, cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha establecida para la entrega de propuestas.

4.2. Visita al sitio de obra

4.2.1. Para la visita al sitio de obra, de carácter obligatorio, se cita conforme a lo siguiente:

Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Fecha	Horario
Calle Ryerson número 321, esquina calle tercera, sección primera, código postal 22800, Ensenada, Baja California	24 de marzo de 2017	10:00 horas

4.2.2. Existiendo una tolerancia para los asistentes de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los concursantes que se presenten. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

4.2.3. Se permitirá el uso de cámara fotográfica y video exclusivamente del área donde se realizarán los trabajos para los fines específicos relacionados con la obra pública y queda estrictamente bajo la responsabilidad de quien la toma.

4.2.4. El traslado al sitio será bajo la responsabilidad de los participantes.

4.3. Junta de Aclaraciones

4.3.1. Finalizada la visita al sitio de obra, a continuación en el mismo lugar, se llevará a cabo una junta de aclaraciones, de carácter obligatorio, de la que se levantará el acta correspondiente, la cual formará parte integrante de la convocatoria/bases.

4.3.2. En el supuesto de que alguno de los participantes no asista será descalificado y no podrá continuar en el procedimiento.

4.3.3. Los pliegos de preguntas de los concursantes, deberán entregarse en las oficinas de la DCOMS perteneciente a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México o enviarse por correo electrónico a la cuenta obrapublica@mail.scjn.gob.mx, siendo obligación de la persona física o moral participante cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en el lugar y plazo señalado comunicándose al teléfono 41131100, extensiones 5721 y 5722.

4.3.4. En la junta de aclaraciones se atenderán las preguntas enviadas y se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio de obra; pero estas deberán ser calificadas de procedentes por la DCOMS área responsable del procedimiento, a efecto de que sean respondidas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas, cuando el representante de la Unidad Técnica lo determine conveniente.

Se levantará y entregará a los asistentes copia simple del acta firmada, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas, mismas que deberán realizarse en forma congruente, clara y precisa, así como las modificaciones a la convocatoria/bases, en caso de haberlas. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

4.3.5. La convocatoria/bases y sus anexos, también podrán ser modificadas en la junta de aclaraciones y autorizadas por la DGIF o el representante que ésta designe, con base en la opinión del representante de la Unidad Técnica y de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en el acta respectiva. Dichas modificaciones serán parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

4.4. En ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto del concurso originalmente convocado.

5. ENTREGA DE PROPUESTAS

La entrega de la documentación legal y propuestas técnica y económica de las personas físicas o morales, será el día 31 de marzo del año en curso, en un horario de las de 9:00 a las 14:00 horas, las cuales deberán ser dirigidas a la DGIF de la SCJN y deberán ser entregadas en las oficinas de la DCOMS, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México o en la Casa de la Cultura Jurídica de Ensenada, Baja California, ubicada en calle Ryerson número 321, esquina calle tercera, sección primera, código postal 22800, Ensenada, Baja California.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal, los participantes deberán presentar por separado a la entrega de sus propuestas, lo siguiente:

6.1. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, se exigirá la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional;

6.2. Testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse;

6.3. Escrito conforme al anexo 7 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA VI/2008, por tal tenor no se encuentra impedido o inhabilitado para participar y contratar conforme a lo establecido en los artículos 48 y 58 del referido ordenamiento;

6.4. Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, como por ejemplo; predial, agua, luz . (no se aceptarán recibos telefónicos, estado de cuenta bancario, ni de tienda comercial o departamental).

Si dicho comprobante fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente;

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

- 6.5. Escrito conforme al anexo 8 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en el domicilio al que se refiere el numeral anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse;
- 6.6. Cédula de Identificación Fiscal;
- 6.7. Cédula profesional del responsable técnico del participante; y
- 6.8. Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.9. Tratándose de personas físicas, escrito conforme al anexo 9 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad profesional técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en estas bases;

La documentación antes indicada deberá presentarse en idioma español y ser presentada en original o copia certificada ante fedatario público, acompañada de copia simple para su revisión, cotejo y posterior devolución, salvo los indicados en los puntos 6.3., 6.5. y en su caso, 6.9. los cuales deberán ser presentados únicamente en original.

Los documentos presentados únicamente en copia simple sin exhibir original o copia certificada por fedatario público para su cotejo, se tendrán por no presentados.

7. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 7.1. Relación valorada de los contratos señalando mínimo dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general y monto de al menos el importe de su oferta, concluidas satisfactoriamente en cualquiera de los años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017; indicando las fechas de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso, y de estos últimos el avance aproximado, y en su caso de finiquito. No deberá incluir obras ejecutadas para el propio concursante.

Dicha relación deberá presentarse en copia simple y contener como mínimo el número de contrato, descripción de la obra ejecutada, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la SCJN para verificar la exactitud y autenticidad formal de dicha información, conforme al anexo 10.
- 7.2. Descripción de la planeación integral, incluyendo la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares, generales y planos, y no podrá ser mayor al establecido.
- 7.3. Currículum vitae de por lo menos el profesional técnico que proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos en obra civil, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional, acompañada de su correspondiente validación ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con nivel de licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura, y señalando año, cargo y función desempeñada.
- 7.4. Escrito en el cual manifieste el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al anexo 11.
- 7.5. Escrito en el cual manifieste el conocer las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

- 7.6. Análisis de los conceptos de trabajo, describiendo el concepto, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes.

En caso de que el análisis de los conceptos de trabajo esté integrado por básicos o auxiliares, deberán incluirse en este documento los utilizados para el cálculo en referencia.

- 7.7. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, desglosado por partidas (preliminares, cimentación, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica y voz y datos) y conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, conforme al anexo 12.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual deberá considerar lo siguiente:

- 8.1. La vigencia de la propuesta económica será mínima de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la propuesta. El precio ofertado deberá ser fijo y firme hasta que concluya la totalidad del contrato.
- 8.2. Análisis de precios unitarios, conforme al anexo 13.
- 8.3. Análisis de básicos, auxiliares e integración de cuadrillas de mano de obra.
- 8.4. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada e integración de los salarios.
- 8.5. Carta firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste que en caso de tener errores en la integración del factor de salario real y resultar ganador, aceptará modificar la propuesta en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social, aún y cuando, que con dicha modificación cambie el monto de su propuesta.
- 8.6. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- 8.7. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme al anexo 14.
- 8.8. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, conforme al anexo 15.
- 8.9. Utilidad propuesta por el concursante, conforme al anexo 16.
- 8.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CD, elaborado en el software Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

- 8.11. Propuesta económica, conforme al anexo 2 *Catálogo de conceptos*, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida y concepto y del total de la propuesta, los precios deberán indicarse en moneda nacional y cubrirse con cinta adhesiva transparente.

Los precios deberán anotarse con número y deberá coincidir con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis.

En caso de errores en las operaciones aritméticas de la proposición, el concursante acepta que la SCJN realice las correcciones y el monto correcto sea el que se considere para el análisis comparativo de las proposiciones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

En caso que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificada.

Deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CD, elaborado en el software Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

8.12. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas (preliminares, cimentación, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica y voz y datos) y conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, conforme al anexo 17.

Los precios de materiales y equipos deberán ser considerados a la fecha de la elaboración de la propuesta, además deberán tomar en cuenta en el estudio de costos indirectos.

Los formatos considerados en la convocatoria/bases del concurso son indicativos. Los concursantes podrán presentar la correspondiente información en formato libre y de acuerdo al software que utilicen, respetando el contenido y estructura del formato proporcionado.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación, legal, técnica y económica, para la emisión de los respectivos dictámenes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

9.1. Legal

En el dictamen resolutivo legal relativo a este concurso público sumario, deberá evaluarse y pronunciarse con toda precisión sobre:

9.1.1. La constitución, vigencia y reformas de la persona moral que pretenda participar, así como la adecuada relación entre el objeto social del participante y la materia de la contratación.

En el caso de persona física la presentación de una identificación oficial, expedida por algún órgano competente del Estado Mexicano;

9.1.2. La acreditación del representante legal o apoderado del participante;

9.1.3. La presentación de la declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer lo indicado en el numeral 6.3. de la presente convocatoria/bases;

9.1.4. La comprobación del domicilio legal del participante y la presentación de la declaración a la que se refiere el numeral 6.5. de la presente convocatoria/bases;

9.1.5. La presentación de la cédula de identificación fiscal;

9.1.6. La presentación de la cédula profesional del responsable técnico del participante;

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

9.1.7. La presentación del registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

9.1.8. Tratándose de personas físicas, la presentación de la manifestación a la que se refiere el numeral 6.9. de la presente convocatoria/bases.

9.2. Técnico

En el dictamen resolutivo técnico se evaluará la propuesta técnica, calificando el cumplimiento de los siguientes requisitos.

9.2.1. Se revisará que el concursante compruebe su capacidad técnica, acreditando haber realizado mínimo dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general y monto de al menos el importe de su oferta, concluidas satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017, indicando la fecha de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso y de estos últimos el avance aproximado, y en su caso de finiquito. No deberá incluir obras ejecutadas para el propio concursante.

La relación presentada debe cumplir con los mínimos requerimientos solicitados en la convocatoria/bases.

9.2.2. Se revisará la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, en el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares, generales y planos; y no podrá ser mayor al establecido.

9.2.3. Que el concursante haya presentado currículum vitae y copia simple legible de la cédula profesional, acompañada de su correspondiente validación ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con nivel de licenciatura en la carrera de Ingeniería Civil o Arquitectura, del profesional técnico que se proponga como encargado de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos, con experiencia mínima en obra civil, señalando año, cargo y función desempeñada.

9.2.4. Que el concursante haya manifestado por escrito, el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

9.2.5. Que el concursante haya manifestado por escrito, el conocer las condiciones ambientales donde se ejecutará la obra pública y que ha considerado todos los conceptos que se ejecutarán para la elaboración de su propuesta.

9.2.6. El documento será evaluado en forma global verificando que se presenten los análisis de conceptos de trabajo integrados de manera congruente, atendiendo con mayor énfasis a los conceptos más representativos.

Los precios unitarios se deberán presentar en forma desglosada, incluyendo los análisis de los siguientes básicos: morteros, concretos, aceros, cimbras; es decir, no deberán presentar sus análisis de conceptos utilizando sólo básicos en todos los componentes de la tarjeta de análisis (materiales, mano de obra y equipo).

9.2.7. El documento deberá cumplir con la presentación de dos programas, uno por partidas (preliminares, cimentación, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica y voz y datos) y otro por conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos en la convocatoria/bases. Este documento podrá venir impreso en el programa que el concursante maneje.

Es necesario precisar que para la presentación de la propuesta técnica, los concursantes no deberán incluir importes en sus análisis de precios unitarios ni en los programas que se solicitan, lo cual no será motivo de descalificación.

9.3. Económico

Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del AGA VI/2008, cuando los concursantes cumplan los requisitos solicitados por la contratación, y que en el análisis pormenorizado aborde por lo menos los siguientes aspectos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

- 9.3.1. Que la propuesta contenga los requisitos relativos a la vigencia, plazo de ejecución y forma de pago.
- 9.3.2. El presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas con un rango que no sea $\pm 20\%$.
- Se incluirá la revisión a las modificaciones efectuadas en la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.
- 9.3.3. El presupuesto base es aquel formulado por la SCJN.
- 9.3.4. El concursante acepta que en caso que la propuesta presentada contenga errores aritméticos la SCJN realice las correcciones para fines comparativos, aclarando, que en ningún caso se efectuará dicha corrección cuando no se hubiese ofertado el precio correspondiente.
- 9.3.5. La propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico "no favorable" cuando:
- El importe ofertado sea superior o inferior al 20% del presupuesto base.

10. FIANZAS Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El monto de la propuesta deberá incluir el costo de las fianzas y seguro, mismas que deberá otorgar el que resulte adjudicado, expedidas a favor de la SCJN, las cuales son:

- 10.1. Fianza por la totalidad del anticipo otorgado, incluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar su inversión, amortización y devolución, misma que deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al anexo 18.
- 10.2. Fianza por el 10% del monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar el cumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al anexo 18.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SCJN, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la fianza de vicios ocultos.

- 10.3. Fianza de vicios ocultos al término de los trabajos, la fianza enunciada en el numeral 10.2 se sustituirá por otra equivalente al 10% del monto total neto ejecutado, incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual tendrá vigencia de un año posterior a la firma del finiquito, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes en que su monto haya sido determinado en el finiquito, conforme al anexo 18.
- 10.4. El concursante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante la SCJN, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare dos veces el monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, misma que deberá ser exhibida ante la SCJN dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. Esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la SCJN y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad, conforme al anexo 18.

Las fianzas y póliza de seguro de responsabilidad civil deberán ser expedidas por institución debidamente facultada por la autoridad competente.

11. PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, la SCJN podrá aplicar al contratista una pena convencional del 10% que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior con independencia de hacer efectivas las garantías que fueron otorgadas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución pactado, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por día natural de retraso a la cantidad que importen las actividades pendientes de ejecutar. Dicha sanción no podrá exceder 10% del monto total contratado, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales podrán descontarse del monto pendiente de cubrir por la SCJN al contratista.

12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Para efectos de este procedimiento serán causas de descalificación, habida cuenta de lo señalado en la presente convocatoria/bases, las siguientes:

- 12.1. El concursante acuerde con otro u otros, fijar el precio objeto del procedimiento;
- 12.2. Se manifieste con falsedad;
- 12.3. Se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, por el Poder Judicial de la Federación, o el Poder Legislativo Federal, previo a la emisión del fallo;
- 12.4. El concursante, durante el desarrollo del procedimiento y previo a la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 12.5. La propuesta presentada omita presentar parcial o totalmente la documentación que se señala en la convocatoria/bases;
- 12.6. El concursante presente más de una propuesta o lo haga de manera parcial; y
- 12.7. No asista a la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1. La SCJN, con base en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja.

Se entenderá que una oferta es solvente cuando le sean favorables los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico.

- 13.2. La SCJN adjudicará la totalidad de la obra pública a un sólo concursante.
- 13.3. Para adjudicar este concurso bastará con una sola propuesta que resulte solvente.
- 13.4. Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

14. FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

14.1. El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la SCJN y, en el caso del participante al que la haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

Dicho fallo podrá declararse desierto si no se reciben propuestas; si ninguna obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad a la información disponible.

- 14.2. Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la SCJN que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una segunda convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.
- 14.3. El presente procedimiento podrá ser suspendido en cualquiera de sus etapas, por el órgano competente de la SCJN, cuando existan razones suficientes que la motiven.
- 14.4. La suspensión del procedimiento no será necesario notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la SCJN la resolución correspondiente.
- 14.5. Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el órgano competente de la SCJN, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.
- 14.6. El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el órgano competente de la SCJN, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la SCJN. La cancelación del procedimiento será notificada por escrito a todos los participantes.

15. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- 15.1. En cualquier momento, la SCJN podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra pública, por causas justificadas o por razones de interés público, sin que ello implique su terminación definitiva, así como suspender el contrato temporalmente cuando existan causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción de los trabajos para el plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y el de la probable reanudación de los trabajos

- 15.2. Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de los trabajos continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al adjudicatario.
- 15.3. Dar por terminado el contrato en los siguientes casos:
- I. Por cumplimiento de su objeto.
 - II. Por nulidad.
 - III. Por rescisión.
 - IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
 - V. Por razones de orden público o de interés general.
 - VI. Por mutuo consentimiento.

- 15.4. Determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el adjudicatario, la SCJN podrá autorizar prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al adjudicatario, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la fianza presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/006-2017

"AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión, aplicación de las penas establecidas en el contrato y se harán efectivas las fianzas otorgadas.

16. INCONFORMIDADES

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 al 195 del AGA VI/2008 de la SCJN.

17. CONCILIACIÓN

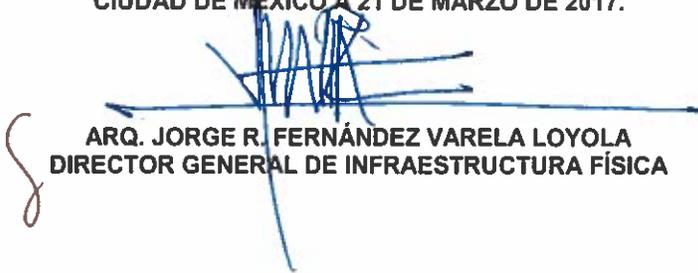
Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento, el contratista podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del AGA VI/2008.

18. TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la SCJN, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ATENTAMENTE.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE MARZO DE 2017.


ARQ. JORGE R. FERNÁNDEZ VARELA LOYOLA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA